



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Expediente: DIT 0768/2021

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia interpuesta en contra de la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, se tuvo por recibido en este Instituto, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra de la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, en el cual se señala lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

“NO SE ENCUENTRAN COMPLETAS LAS CONTRATACIONES DE LA CNDH EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2021. EL NUMERO DE BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS ES MAYOR POR MUCHO AL QUE SE REFLEJA, FALTA TODO LO RELACIONADO AL COMEDOR, COMBUSTIBLE, CONSUMIBLES, ETC. HAY UN OCULTAMIENTO DELIBERADO DE LAS ADQUISICIONES “ (sic)

Cabe precisar que en el apartado de “Detalles del incumplimiento” que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que el incumplimiento denunciado por el particular versa sobre el **formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII, de la fracción XXVIII, del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública** (Ley General), correspondiente a la información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, respecto del primero y segundo trimestres del ejercicio dos mil veintiuno.

II. Con fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0768/2021** a la denuncia de referencia, y por razón de competencia, fue turnada a la Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Expediente: DIT 0768/2021

III. Con fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, la Secretaría de Acceso a la Información remitió mediante correo electrónico el oficio **INAI/SAI/1159/2021**, el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha uno de octubre de dos mil veintiuno, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia interpuesta, toda vez que ésta cumplió con los requisitos de procedencia previstos en los artículos 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha cinco de octubre de dos mil veintiuno, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente al **formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII, de la fracción XXVIII del Artículo 70 de la Ley General**, para el ejercicio dos mil veintiuno en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), a fin de determinar el estado de la información al momento de la admisión de la denuncia.

- Para el primero y segundo trimestres del ejercicio 2021, se encontraron setenta y cinco registros correspondientes a procedimientos de adjudicación directa, como se observa en la siguiente imagen:

consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica...

INFORMACIÓN PÚBLICA

Institución: Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)
Ejercicio: 2021

ART. - 70 - XXVIII - CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

Selecciona el formato:

- ☐ Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas
- ☒ Procedimientos de adjudicación directa

Institución: Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo: 70
Fracción: XXVIII

Selecciona el periodo que quieres consultar:

Periodo de actualización: ☒ 1er trimestre ☒ 2do trimestre ☐ 3er trimestre ☐ 4to trimestre ☐ Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y de dos anteriores. Contratos y convenios vigentes de años anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 75 resultados. Haz clic en ⓘ para ver el detalle.

Ver todos los resultados

DESCARGAR DENUNCIAR

Ejercicio	Fecha de inicio del p...	Fecha de término del p...	Carácter del procedimie...	Nombre(s) del adjudica...	Primer apellido del adju...	Segundo apellido del ad...	Razón so...
2021	01/01/2021	31/03/2021	Nacional				TOYOCO...
2021	01/01/2021	31/03/2021	Nacional				OPERBES, S.
2021	01/01/2021	31/03/2021	Nacional				SERVICIO PE...



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Expediente: DIT 0768/2021

VI. Con fecha seis de octubre de dos mil veintiuno, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al denunciante la admisión de la denuncia presentada.

VII. Con fecha seis de octubre de dos mil veintiuno, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia se notificó a la Unidad de Transparencia de la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos de la denuncia, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VIII. Con fecha once de octubre de dos mil veintiuno, se recibió un escrito, dirigido al Director General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos, y suscrito por el Director de Transparencia de la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, mediante el cual rindió el siguiente informe justificado:

"[...]"

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante Ley General), 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante Ley Federal), así como el numeral décimo sexto de los Lineamientos al rubro citados, se rinde el informe justificado de mérito, con relación al acuerdo de admisión de denuncia por presunto incumplimiento de obligaciones de transparencia, presentada ante ese Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por presuntamente "no encontrarse correctamente cargada la fracción XXVIII, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el siguiente sentido:

" 28b LGT Art 70 Fr XXVIII de la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General, la cual consiste en: "NO SE ECUESTRAN COMPLETAS LAS CONTRATACIONES DE LA CNDH EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2021. EL NUMERO DE BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS ES MAYOR POR MUCHO AL QUE SE REFLEJA, FALTA TODO LO RELACIONADO AL COMEDOR, COMBUSTIBLE, CONSUMIBLES, ETC. HAY UN OCULTAMIENTO DELIBERADO DE LAS ADQUISICIONES." [sic]

PRONUNCIAMIENTO RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LA CITADA OBLIGACIÓN.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Expediente: DIT 0768/2021

Se informa que toda vez que el denunciante señala que este sujeto obligado presuntamente omitió la publicación de la información referente al inciso b) de la fracción XXVIII, del artículo 70 de la Ley General, correspondiente a “Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados”, específicamente al argumentar que no se refleja lo relacionado al Comedor, Combustible y Consumibles; este sujeto obligado se pronuncia de la siguiente forma.

En ese sentido, es preciso señalar que, con base en lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información, el periodo de actualización de la información es de manera trimestral, así mismo, se establece que los sujetos obligados publicarán y actualizarán la información que generen el periodo correspondiente, por lo cual, la obligación de este sujeto obligado es publicar únicamente la información correspondiente a la información de los resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados, en el trimestre comprendido del 01 de enero al 31 de marzo, y del 01 de mayo al 30 de junio de 2021.

En ese contexto, por lo que a la información referente al comedor y consumibles, se informa que durante el primer y segundo trimestre de 2021, no se generó información, toda vez que no se realizaron adjudicaciones directas en esos rubros.

Ahora bien, referente al tema de Combustible, durante el segundo trimestre de 2021, no se generó información, ya que no se realizó alguna adjudicación directa; sin embargo, durante el primer trimestre de la presente anualidad, sí se encuentra información referente al rubro de combustible, tal y como se comprueba en la siguiente captura de pantalla:

Procedimientos de adjudicación directa	
DETALLE	
Ejercicio	2021
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2021
Fecha de término del periodo que se informa	31/03/2021
Tipo de procedimiento (catálogo)	Adjudicación directa
Materia (catálogo)	Servicios
Carácter del procedimiento (catálogo)	Nacional
Número de expediente, folio o nomenclatura que lo identifique	75
Motivos y fundamentos legales aplicados para realizar la adjudicación directa	SE SOLICITAN BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE. NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AREA Y DE LA COMISION ART. 26 F III, 42 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
Hipervínculo a la autorización o documento que dé cuenta de la suficiencia de recursos para efectuar el procedimiento	Consulta la información
Descripción de obras, bienes o servicios	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DE LA CNDH.
Nombre completo o razón social de las cotizaciones consideradas y monto de las mismas	Ver detalle
Nombre(s) del adjudicado	

En ese sentido, se Colige, que este sujeto obligado no es omiso en publicar la información correspondiente al inciso b) de la fracción XXVIII, del artículo 70 de la Ley



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Expediente: DIT 0768/2021

General, correspondiente al primero y segundo trimestre del ejercicio 2021, ya que tal y como se comprobó de manera fehaciente e indubitable, a la fecha de la emisión del presente informe justificado, Sí se encuentran publicados los registros con la información generada en dichos periodos, los cuales cumplen a cabalidad con lo solicitado en los criterios correspondientes a dicha fracción.

Por lo anteriormente expuesto, y toda vez que se comprobó que la denuncia quedó sin materia, atentamente solicito a esa Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos, se sirva:

PRIMERO. *Tenerme por presentado en tiempo y forma el presente Informe Justificado, dando cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 91 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública, numeral décimo sexto de los Lineamientos al rubro citados, así como al acuerdo de fecha primero de octubre de 2021.*

SEGUNDO. *Se tenga por no incumplida la obligación respecto de la publicación de la información correspondiente al inciso b) de la fracción XXVIII, del artículo 70 de la Ley General.*

TERCERO. *En su momento procesal oportuno, se declare la improcedencia del incumplimiento denunciado, en términos de lo señalado en el numeral vigésimo, Fracción IV de los multicitados Lineamientos.*

[...]"

IX. Con fecha doce de octubre de dos mil veintiuno, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual del contenido correspondiente al **formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII, de la fracción XXVIII del Artículo 70 de la Ley General**, para el ejercicio dos mil veintiuno en la vista pública del SIPOT, a fin de determinar el estado de la información como se muestra a continuación:

- Para el primero y segundo trimestres del ejercicio 2021, se encontraron setenta y cinco registros correspondientes a procedimientos de adjudicación directa, como se observa en la siguiente imagen:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Expediente: DIT 0768/2021

consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaP...

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Federación

Institución: Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)

Ejercicio: 2021

ART. - 70 - XXVIII - CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

Selecciona el formato:

- ☐ Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas
- ☒ Procedimientos de adjudicación directa

Institución: Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)

Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo: 70

Fracción: XXVIII

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización: ☒ 1er trimestre ☒ 2do trimestre ☐ 3er trimestre ☐ 4to trimestre ☐ Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y de dos anteriores. Contratos y convenios vigentes de años anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 75 resultados, da clic en para ver el detalle.

DESCARGAR DENUNCIAR

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Carácter del procedimie...	Nombre(s) del adjudica...	Primer apellido del adjo...	Segundo apellido del ad...
2021	01/01/2021	31/03/2021	Nacional			
2021	01/01/2021	31/03/2021	Nacional			

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 60, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya última



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Expediente: DIT 0768/2021

modificación fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. Mediante el escrito de denuncia presentado por el particular, se denunció el posible incumplimiento por parte de la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, a la obligación de transparencia establecida en el **formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII, de la fracción XXVIII del Artículo 70 de la Ley General**, correspondiente a la información de resultados sobre procedimientos de adjudicación directa realizados, pues a consideración del denunciante no se encuentran completas las contrataciones, pues el número de bienes y servicios contratados es mayor al que se refleja, falta todo lo relacionado al comedor, combustible y consumibles, respecto del primero y segundo trimestres del ejercicio dos mil veintiuno.

Una vez admitida la denuncia, la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, a través de su informe justificado, manifestó lo siguiente:

- Que toda vez que el denunciante señala que ese sujeto obligado presuntamente omitió la publicación referente al inciso b) de la fracción XXVIII, del artículo 70 de la Ley General, relativo a los “resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados”, en específico lo correspondiente al comedor, combustible y consumibles, en ese sentido la información se actualiza cada trimestre por lo tanto la obligación consiste en publicar únicamente la información de los resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados en el trimestre comprendido del 01 de enero al 31 de marzo y del 01 de mayo al 30 de junio de 2021.
- Que por lo que hace a la información correspondiente al comedor y consumibles respecto del primer y segundo trimestre, informó que no generó información ya que no se realizaron adjudicaciones directas en esos rubros.
- Que en lo relativo al combustible, durante el segundo trimestre de 2021, no se generó información, ya que no se realizó alguna adjudicación directa, cosa que sí sucedió durante el primer trimestre del ejercicio 2021. Por lo anterior, indican que no hubo omisión en la publicación denunciada.

En tal consideración, la Dirección General de Enlace procedió a realizar una verificación virtual, para allegarse de elementos a efecto de calificar la denuncia



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Expediente: DIT 0768/2021

presentada, analizó el informe justificado remitido por el sujeto obligado, y el estado que guarda la información del SIPOT, como se advierte en los Resultandos V y IX de la presente resolución.

Lo anterior, cobra relevancia toda vez que la información deberá estar cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los artículos 3, 13, 15, 25, 26 y 27 de los Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia. Dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, herramienta electrónica a través del cual los sujetos obligados ponen a disposición de las personas la información que poseen y generan en cumplimiento a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda.

TERCERO. En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en la **fracción XXVIII del Artículo 70 de la Ley General**, debe cargarse, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales)¹, los cuales establecen lo siguiente:

XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener por lo menos lo siguiente:

...

¹ Los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete. Así como el acuerdo del Consejo Nacional CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03 Página 1 de 79 ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO DE LOS CRITERIOS, TABLAS Y FORMATOS CONTENIDOS EN LOS ANEXOS DE LOS PROPIOS LINEAMIENTOS, DERIVADOS DE LAS REFORMAS Y/O ENTRADA EN VIGOR DE DIVERSAS NORMAS GENERALES Y ADECUACIONES SOLICITADAS POR ORGANISMOS GARANTES, del cinco de noviembre de 2020.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Expediente: DIT 0768/2021

b) De las adjudicaciones directas:

1. La propuesta enviada por el participante;
2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
3. La autorización del ejercicio de la opción;
4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;
5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;
6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;
7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;
8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;
10. El convenio de terminación; y
11. El finiquito.

En este apartado se dispone cuáles son los contenidos y la forma en que los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información que generen, relativa a los resultados de los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, así como los equivalentes que realizan en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas – ambas reglamentarias del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos–; las que resulten aplicables en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios y contrataciones de obras públicas, y los servicios relacionados con las mismas de las entidades federativas; los ordenamientos legales que regulen a los poderes Legislativo y Judicial y a los organismos autónomos; así como la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En ese sentido, la información que deberá registrarse en la Plataforma Nacional, es aquella que acredite que ha concluido el procedimiento, es decir cuando los sujetos obligados ya tienen identificado a quién(es) se adjudicó, ganó la licitación realizada, o en su caso si se declaró desierta, por lo que el ejercicio deberá corresponder al periodo en el que ya se podía identificar al ganador. La información sobre los actos, contratos y convenios celebrados se presentará en una base de datos en la que cada registro se hará por tipo de procedimiento:

- *Licitación pública*
 - *Invitación a cuando menos tres personas (restringida)*
 - *Adjudicación directa*
- Para cada tipo de procedimiento se deberá especificar la materia:*
- *Obra pública*
 - *Servicios relacionados con obra pública*
 - *Arrendamiento*
 - *Adquisición o*
 - *Servicios*



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Expediente: DIT 0768/2021

Y el carácter:

- Nacional
- Internacional (en cualquier modalidad específica)

Respecto de los documentos fuente solicitados en los criterios sustantivos que deban ser publicados, tales como contratos, convenios, actas, dictámenes, fallos, convenios modificatorios, informes, entre otros, incluyendo sus anexos correspondientes, exceptuando aquellos que sean demasiado extensos, se deberá elaborar versión pública¹⁰⁶ de los mismos.

Los sujetos obligados deberán asegurarse de que la información publicada en esta sección mantenga correspondencia y coherencia, con lo publicado en el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre contrataciones, concursos, licitaciones, adquisiciones, arrendamientos y servicios, que en su caso cada entidad federativa desarrolle y administre.

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: información vigente, es decir, los instrumentos jurídicos vigentes, contratos y convenios, aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores; la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

...

Respecto a los resultados de procedimientos de adjudicaciones directas se deberán publicar y actualizar los siguientes datos:

Criterio 66 Ejercicio

Criterio 67 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 68 Tipo de procedimiento (catálogo): Adjudicación directa/ Otra (especificar)

Criterio 69 Materia (catálogo): Obra pública/Servicios relacionados con obra pública/Adquisiciones/Arrendamientos/Servicios

Criterio 70 Carácter del procedimiento (catálogo): Nacional/Internacional

Criterio 71 Número de expediente, folio o nomenclatura que lo identifique

Criterio 72 Los motivos y fundamentos legales aplicados para realizar la adjudicación directa

Criterio 73 Hipervínculo a la autorización o documento que dé cuenta de la suficiencia de recursos para efectuar el procedimiento Criterio Modificado DOF 28/12/2020

Criterio 74 Descripción de las obras, los bienes, servicios, requisiciones u orden de servicio contratados y/o adquiridos Sobre las cotizaciones consideradas publicar:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Expediente: DIT 0768/2021

Criterio 75 Nombre completo o razón social de los posibles contratantes (personas físicas: nombre[s], primer apellido, segundo apellido). En su caso, incluir una nota señalando que no se realizaron cotizaciones

Criterio 76 Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales posibles contratantes

Criterio 77 Monto total de la cotización con impuestos incluidos

Criterio 78 Nombre o razón social del adjudicado (en el caso de personas físicas: nombre[s], primer apellido, segundo apellido)

Criterio 79 Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona física o moral adjudicada

Criterio 80 Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], Tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal), es decir, el proporcionado ante el SAT Criterio Adicionado DOF 28/12/2020

Criterio 81 Domicilio en el extranjero. En caso de que la empresa, proveedor o contratista sea de otro país, se deberá incluir el domicilio el cual deberá incluir por lo menos: país, ciudad, calle y número Criterio Adicionado DOF 28/12/2020

Criterio 82 Área(s) solicitante(s)

Criterio 83 Área(s) responsable(s) de la ejecución del contrato

Criterio 84 Número que identifique al contrato

Criterio 85 Fecha del contrato, expresada con el formato día/mes/año

Criterio 86 Fecha de inicio de la vigencia del contrato, expresada con el formato día/mes/año Criterio Adicionado DOF 28/12/2020

Criterio 87 Fecha de término de la vigencia del contrato, expresada con el formato día/mes/año

Criterio 88 Monto del contrato sin impuestos incluidos (expresados en pesos mexicanos)

Criterio 89 Monto total del contrato con impuestos incluidos (expresado en pesos mexicanos)

Criterio 90 Monto mínimo, con impuestos incluidos, en su caso¹¹

Criterio 91 Monto máximo, con impuestos incluidos, en su caso

Criterio 92 Tipo de moneda, por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

Criterio 93 Tipo de cambio de referencia, en su caso

Criterio 94 Forma de pago (por ejemplo: efectivo, cheque o transacción bancaria)

Criterio 95 Objeto del contrato

Criterio 96 Monto total de las garantías y/o contragarantías que, en su caso, se hubieren otorgado durante el procedimiento respectivo Respecto del plazo de entrega o de ejecución de los servicios contratados u obra pública a realizar:

Criterio 97 Fecha de inicio expresada con el formato día/mes/año del plazo de entrega o de ejecución de los servicios contratados u obra pública a realizar

Criterio 98 Fecha de término expresada con el formato día/mes/año del plazo de entrega o de ejecución de los servicios contratados u obra pública a realizar

Criterio 99 Hipervínculo al documento del contrato y sus anexos, en versión pública si así corresponde



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Expediente: DIT 0768/2021

Criterio 100 *Hipervínculo, en su caso al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato*

Criterio 101 *Origen de los recursos públicos por ejemplo Federales, estatales, delegacionales, municipales*

Criterio 102 *Fuentes de financiamiento por ejemplo: Recursos Fiscales, financiamientos internos, financiamientos externos, ingresos propios, recursos federales, recursos estatales,113*

Si se trata de obra pública y/o servicios relacionados con la misma se deberán incluir los siguientes datos:

Criterio 103 *Lugar donde se realizará la obra pública y/o servicio relacionado con la misma*

Criterio 104 *Hipervínculo a los estudios de impacto urbano y ambiental. En su caso, señalar que no se realizaron*

Criterio 105 *Incluir, en su caso, observaciones dirigidas a la población relativas a la realización de las obras públicas, tales como: cierre de calles, cambio de circulación, impedimentos de paso, etcétera*

Criterio 106 *Etapas de la obra pública y/o servicio de la misma (catálogo): En planeación/ En progreso/ Finiquito En el registro de cada uno de los contratos ya sea de obra pública, servicios relacionados con la misma; adquisiciones; arrendamientos o servicios de orden administrativo se deberá incluir:*

Criterio 107 *Se realizaron convenios modificatorios (catálogo): Sí / No*

Criterio 108 *Número que le corresponde al(los) convenio(s) modificatorio(s) que recaiga(n) a la contratación*

Criterio 109 *Objeto del convenio*

Criterio 110 *Fecha de firma del convenio, expresada con el formato día/mes/año*

Criterio 111 *Hipervínculo al documento del convenio, en versión pública si así corresponde*

Criterio 112 *Mecanismos de vigilancia y supervisión Asimismo, se deberán publicar los siguientes documentos:*

Criterio 113 *Hipervínculo en su caso, al (los) Informe(s) de avance físicos en versión pública si así corresponde*

Criterio 114 *Hipervínculo, en su caso, al (los) Informe(s) de avance financieros, en versión pública si así corresponde*

Criterio 115 *Hipervínculo al acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homóloga*

Criterio 116 *Hipervínculo al finiquito, contrato sin efectos concluido con anticipación o informe de resultados, en su caso113a*

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 117 *Periodo de actualización de la información: trimestral*

Criterio 118 *La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información*



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Expediente: DIT 0768/2021

Criterio 119 *Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información Criterios adjetivos de confiabilidad*

Criterio 120 *Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información*

Criterio 121 *Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año*

Criterio 122 *Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año*

Criterio 123 *Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información Criterios adjetivos de formato*

Criterio 124 *La información publicada se organiza mediante los formatos 28a y 28b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido*

Criterio 125 *El soporte de la información permite su reutilización.*

Cabe indicar que la información señalada en la fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia, se divide en dos formatos, el formato XXVIIIa, relativo a los resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizados, y el formato XXVIIIb correspondiente a los resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados.

Sin embargo, el particular a través de su denuncia refirió que no se encontraba publicada información relativa al formato XXVIIIb correspondiente a los resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados, motivo por el cual, dicho formato será el analizado en el estudio de la presente resolución.

Así, la información que deberá cargar el sujeto obligado para el cumplimiento de la obligación de transparencia establecida en el formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII del artículo 70 fracción XXVIII, de la Ley General, corresponde a la información relativa a los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, actualizando dicha información de manera trimestral y se deberá conservar la información vigente, contratos y convenios, aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores; la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

Sobre esta cuestión es importante mencionar que para el caso que nos ocupa, dado que los periodos denunciados corresponden al primero y segundo trimestres del ejercicio dos mil veintiuno, la información cargada en dichos periodos es la materia del análisis de esta denuncia.



Sujeto Obligado: Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Expediente: DIT 0768/2021

En este sentido, durante la primera verificación virtual realizada al contenido correspondiente al **formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII, de la fracción XXVIII del Artículo 70 de la Ley General**, correspondiente a la información de resultados sobre procedimientos de adjudicación directa realizados, el sujeto obligado contaba con setenta y cinco registros, como se observa en el resultando V de la presente resolución, así como en las siguientes imágenes:

	AB	AC	AD	AE	AF	AG	AH	AI	AJ	AK	AL	AM	AN	AO	AP
2															
3															
4															
5															
6	Domicilio Fiscal de La Empresa, Contratista O Proveedor.	Domicilio Fiscal de La Empresa, Contratista O Proveedor.	Domicilio Fiscal de La Empresa, Contratista O Proveedor.	Domicilio en El Extranjero de La Empresa, Contratista	Domicilio en El Extranjero de La Empresa, Contratista	Domicilio en El Extranjero de La Empresa, Contratista	Domicilio en El Extranjero de La Empresa, Contratista	Area(s) Solicitante(s)	Area(s) Responsable(s) de La Ejecucion Del Contrato	Número Que Identifique Al Contrato	Fecha Del Contrato	Fecha de Inicio de La Vigencia Del Contrato (dia/mes/año)	Fecha de Término de La Vigencia Del Contrato (dia/mes/año)	Monto Del Contrato sin Impuestos Incluidos	Monto Total Del Contrato con Impuestos Incluido (expresado en Pesos)
7	Ciudad de Méx 14300			MÉXICO	ES NACIONA	ES NACIONA	ES NACIONA	SUBDIR. SEF	SUBDIRECCIÓN OTM 002	28/12/2020	01/01/2021	28/02/2021	34482.76	40000	
8	Ciudad de Méx 13219			MÉXICO	ES NACIONA	ES NACIONA	ES NACIONA	DIR. GRAL. T	SUBDIRECCIÓN CNDH-CONT-002	24/12/2020	01/04/2021	31/03/2026	21334647.98	24748191.66	
9	Ciudad de Méx 4330			MÉXICO	ES NACIONA	ES NACIONA	ES NACIONA	SUBDIR. SEF	SUBDIRECCIÓN CNHDH-CONT-002	21/12/2020	01/01/2021	31/12/2021	862068.9655	1000000	
10	Ciudad de Méx 30230			MÉXICO	ES NACIONA	ES NACIONA	ES NACIONA	DIR. GRAL. C	SUBDIRECCIÓN OS 013	24/12/2020	31/01/2021	31/12/2021	3540000	410640	
11	Ciudad de Méx 46500			MÉXICO	ES NACIONA	ES NACIONA	ES NACIONA	SUBDIR. SEF	SUBDIRECCIÓN CNHDH-CONV-06	28/12/2020	01/01/2021	28/02/2021	890517.24	685000	
12	Ciudad de Méx 14300			MÉXICO	ES NACIONA	ES NACIONA	ES NACIONA	SUBDIR. SEF	SUBDIRECCIÓN OTM 001	28/12/2020	01/01/2021	28/02/2021	34482.76	40000	
13	Ciudad de Méx 6070			MÉXICO	ES NACIONA	ES NACIONA	ES NACIONA	SUBDIR. SEF	SUBDIRECCIÓN OSM 003	28/12/2020	01/01/2021	31/01/2021	209600	243136	
14	Ciudad de Méx 3200			MÉXICO	ES NACIONA	ES NACIONA	ES NACIONA	DIR. DE INFR	SUBDIRECCIÓN OSM 004	31/12/2020	01/01/2021	11/03/2021	158796.47	184203.91	
15	Ciudad de Méx 11520			MÉXICO	ES NACIONA	ES NACIONA	ES NACIONA	SUBDIR. SEF	SUBDIRECCIÓN CNHDH-CONT-01	18/02/2021	18/02/2021	31/12/2021	2699462.07	3113376	
16	Ciudad de Méx 3100			MÉXICO	ES NACIONA	ES NACIONA	ES NACIONA	DIR. DE INFR	SUBDIRECCIÓN OS 014	29/01/2021	29/01/2021	31/12/2021	338800	393008	
17	México	53240		MÉXICO	ES NACIONA	ES NACIONA	ES NACIONA	DIR. DE INFR	SUBDIRECCIÓN OS 015	29/01/2021	29/01/2021	31/12/2021	367740.45	426578.92	
18	Información	hidden1	hidden2	hidden3	hidden4	hidden5	hidden6	hidden7	TAA ...						



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Expediente: DIT 0768/2021

	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	AA	
2																
3																
4																
5																
6																
7																
8																
9																
10																
11																
12																
13																
14																
15																
16																
17																

	AP	AQ	AR	AS	AT	AU	AV	AW	AX	AY	AZ	BA	BB	BC	BD	
2																
3																
4																
5																
6																
7																
8																
9																
10																
11																
12																
13																
14																
15																
16																
17																

	BD	BE	BF	BG	BH	BI	BJ	BK	BL	BM	BN	BO	BP
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													

Ahora bien, de la revisión a la información contenida en el *Criterio 74* correspondiente a la Descripción de las obras, los bienes, servicios, requisiciones



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Expediente: DIT 0768/2021

u orden de servicio contratados y/o adquiridos, se pudo observar que no se encontraron registros referentes al comedor y consumibles, para el primero y segundo trimestres del ejercicio dos mil veintiuno.

En el mismo sentido, para el segundo trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, no se encontraron registros correspondientes a combustibles.

Sin embargo, para el primer trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, se encontró un registro que corresponde al servicio de combustible como se desprende a continuación en la siguiente impresión de pantalla:

Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que	Fecha de Término Del Periodo Que	Tipo de Procedimiento o (catálogo)	Materia (catálogo)	Carácter Del Procedimiento o (catálogo)	Número de Expediente, Folio O	Motivos Y Fundamentos Legales	Hipervínculo a La Autorización	Descripción de Obras, Bienes O Servicios	Nombre Completo O Razón Social
2021	01/01/2021	31/03/2021	Adjudicación dir Servicios	Nacional	53	SE SOLICITAN	http://www.cndh.org.mx/AMPLIACIÓN DEL 20% EN EL MO	1268278568		
2021	01/01/2021	31/03/2021	Adjudicación dir Servicios	Nacional	59	SE SOLICITAN	http://www.cndh.org.mx/SEREBICIO DE TELECOMUNICAC	1268278563		
2021	01/01/2021	31/03/2021	Adjudicación dir Servicios	Nacional	6	SE SOLICITAN	http://www.cndh.org.mx/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO F	1268278564		
2021	01/01/2021	31/03/2021	Adjudicación dir Servicios	Nacional	58	SE SOLICITAN	http://www.cndh.org.mx/SERVICIO DE MONITOREO DE 24	1268278565		
2021	01/01/2021	31/03/2021	Adjudicación dir Servicios	Nacional	51	SE SOLICITAN	http://www.cndh.org.mx/AMPLIACIÓN DEL 20% EN EL MO	1268278566		
2021	01/01/2021	31/03/2021	Adjudicación dir Servicios	Nacional	52	SE SOLICITAN	http://www.cndh.org.mx/AMPLIACION DEL 10% EN EL MO	1268278567		
2021	01/01/2021	31/03/2021	Adjudicación dir Servicios	Nacional	61	SE SOLICITAN	http://www.cndh.org.mx/AMPLIACIÓN DEL 8.33% EN EL M	1268278569		
2021	01/01/2021	31/03/2021	Adjudicación dir Servicios	Nacional	60	SE SOLICITAN	http://www.cndh.org.mx/AMPLIACION DEL 20% EN EL MO	1268278570		
2021	01/01/2021	31/03/2021	Adjudicación dir Servicios	Nacional	75	SE SOLICITAN	http://www.cndh.org.mx/SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	1268278571		
2021	01/01/2021	31/03/2021	Adjudicación dir Servicios	Nacional	67	SE SOLICITAN	http://www.cndh.org.mx/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO C	1268278572		
2021	01/01/2021	31/03/2021	Adjudicación dir Servicios	Nacional	66	SE SOLICITAN	http://www.cndh.org.mx/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO C	1268278573		
2021	01/01/2021	31/03/2021	Adjudicación dir Servicios	Nacional	64	SE SOLICITAN	http://www.cndh.org.mx/CONTRATACIÓN DE LOS SERVIC	1268278574		
2021	01/01/2021	31/03/2021	Adjudicación dir Servicios	Nacional	74	SE SOLICITAN	http://www.cndh.org.mx/CONTRATACION DEL SERVICIO C	1268278575		

Por lo que de la revisión al hipervínculo a la autorización o documento que dé cuenta de la suficiencia de recursos para efectuar el procedimiento, <https://www.cndh.org.mx/doctr/2021/OM/RM/A70/28B/OM-20151231-c06-REQ-075-2021.pdf>, se advierte que este contiene la siguiente información:

<https://www.cndh.org.mx/doctr/2021/OM/RM/A70/28B/OM-20151231-c06-REQ-075-2021.pdf>

REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

AREA SOLICITANTE					
Unidad Requiriente:	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales				
Fecha de elaboración	Día	Mes	Año	Bien	Servicio
	17	2	2021		X
Seillo de Subdirección de Adquisiciones	Folio del sistema:			75/REQRS/DGRMSG/2021	
	Folio de la Subdirección de Adquisiciones			040 B15	
Fecha de recepción	Hoja	1	De	1	
Se solicitan bienes, arrendamientos y servicios de conformidad con la normatividad aplicable, necesarios para el funcionamiento del área y/o de la Comisión, descritos a continuación:					
Partida Presupuestaria	Consecutivo	Descripción de los bienes, servicios y/o arrendamientos			Unidad de Medida
26103	1	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DE LA CNDH, A PARTIR DE SU ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.			SERVICIO
26105	2	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PROPIEDAD DE LA CNDH, A PARTIR DE SU ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE.			SERVICIO



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Expediente: DIT 0768/2021

De lo anterior se desprende, que la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, desde la primera verificación cuenta con el **formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII, de la fracción XXVIII del Artículo 70 de la Ley General**, debidamente requisitado, pues la información se encuentra cargada correctamente para el primero y segundo trimestres del ejercicio dos mil veintiuno, conteniendo la descripción de la obra, bienes y servicios contratados durante los periodos denunciados.

Al respecto, el sujeto obligado, indicó a través de su informe justificado que ha cumplido a cabalidad con la obligación prevista en el **formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII, de la fracción XXVIII del Artículo 70 de la Ley General**, toda vez que la Dirección de Transparencia, realizó la carga de información relacionada con las adjudicaciones directas, de manera correcta, que por lo que respecta a la información correspondiente al servicio de comedor y consumibles respecto del primer y segundo trimestre del ejercicio 2021, indicó que no se generó información debido a que no se realizaron adjudicaciones directas por esos rubros. En cuanto al servicio de combustible, solo se realizó dicha adjudicación respecto del primer trimestre del ejercicio 2021, no así, respecto del segundo trimestre del mismo ejercicio.

Por lo anterior, la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, cumple con lo establecido en el **formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII, de la fracción XXVIII del Artículo 70 de la Ley General**, el cual dispone que los sujetos obligados deben poner a disposición de las personas la información relativa a las adjudicaciones directas realizadas, para el primero y segundo trimestres del ejercicio dos mil veintiuno.

Por último, se informa que la información encontrada en la segunda verificación virtual, señalada en el resultando IX de la presente resolución se encuentra publicada en los mismos términos advertidos en la primera verificación, mencionada en el resultando V, por lo que no resulta necesario hacer un análisis adicional.

En este sentido, a la fecha de la interposición de la denuncia, respecto del primero y segundo trimestres del ejercicio dos mil veintiuno, de la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, tiene debidamente publicada la información respecto de las adjudicaciones directas, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales, cumpliendo con la obligación de transparencia contenida en el **formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII, de la fracción XXVIII del Artículo 70 de la Ley General**, correspondiente a la información de resultados sobre procedimientos de



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Expediente: DIT 0768/2021

adjudicación directa realizados, por lo tanto, el incumplimiento denunciado resulta **improcedente**.

En consecuencia, este Instituto estima **INFUNDADA** la denuncia presentada, toda vez que se constató que la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, cuenta con la información denunciada correspondiente al **formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII, de la fracción XXVIII del Artículo 70 de la Ley General**, debidamente cargada, tal y como lo establecen los Lineamientos Técnicos Generales, para el primero y segundo trimestres del ejercicio dos mil veintiuno.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción I, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **infundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, por lo que se ordena el cierre del expediente, en términos de lo referido en el considerando tercero de la presente resolución.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Expediente: DIT 0768/2021

el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación de la presente resolución, para los efectos legales conducentes.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Francisco Javier Acuña Llamas, Adrián Alcalá Méndez, Norma Julieta del Río Venegas, Oscar Mauricio Guerra Ford, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara, en sesión celebrada el veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, ante Ana Yadira Alarcón Márquez Secretaría Técnica del Pleno.

Blanca Lilia Ibarra Cadena.
Comisionada Presidenta

**Francisco Javier
Acuña Llamas**
Comisionado

Adrián Alcalá Méndez
Comisionado

**Norma Julieta del
Río Venegas**
Comisionada

**Oscar Mauricio Guerra
Ford**
Comisionado

**Rosendoevgueni
Monterrey Chepov**
Comisionado

**Josefina Román
Vergara**
Comisionada



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional de los
Derechos Humanos

Expediente: DIT 0768/2021

**Ana Yadira Alarcón
Márquez**
Secretaria Técnica del Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia **DIT 0768/2021**, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el veintisiete de octubre de dos mil veintiuno.

ANA YADIRA ALARCÓN MÁRQUEZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, **CERTIFICO:** QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DIT 0768/2021, INTERPUESTA EN CONTRA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, APROBADA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE INSTITUTO, CELEBRADA EL VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, **MISMO QUE SE EXPIDE EN UN TOTAL DE 20 FOJAS ÚTILES.**-----
MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A 27 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.---



INSTITUTO NACIONAL DE
TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES